

Se subvencionarán 12 proyectos, cuyo ámbito de intervención territorial en la ciudad de Sevilla será el siguiente:

Distrito Municipal Norte: Barrios San Jerónimo y Pino Montano. Distrito Municipal Norte: Barrios Los Carteros, Consolación, San Diego, Las Almenas, Las Naciones-Parque Atlántico-Las Dalias, Los Arcos, Valdezorras, Aeropuerto Viejo, El Gordillo y San Matías.

Distrito Municipal Macarena: Zona desfavorecida Polígono Norte-Vacie-La Bachillera y zona desfavorecida El Cerezo. Distrito Municipal Macarena: Barrios Begoña-Santa Catalina, Campos de Soria, Cisneo Alto-Santa María de Gracia, Cruz Roja-Capuchinos, Doctor Barraquer-Grupo Renfe-Policlínico, El Carmen, El Rocío, El Torrejón, Hermandades-La Carrasca, la Barzola, La Palmilla-Doctor Marañón, La Paz-Las Golondrinas, las avenidas, León XIII-Los Naranjos, Los Príncipes-La Fontanilla, Macarena Tres Huertas-Macarena Cinco, Pino Flores, Pío XII, Retiro Obrero, Santa Justa y Rufina-Parque Miraflores, Santa María de Ordás-San Nicolás y Villegas.

Distrito Municipal Este-Alcosa-Torreblanca: Barrios Parque Alcosa, Jardines de Edén, Palacio de Congresos, Urbadiez, Entrepuestos y zona de El Parchís-Los Blancos. Distrito Municipal Este-Alcosa-Torreblanca: Zona desfavorecida Torreblanca (a excepción de El Parchís y Los Blancos).

Distrito Municipal Cerro-Amate: Zona desfavorecida Tres Barrios-Amate, Barriada Santa Aurelia, Cantábrico, Atlántico, La Romería, Juan XXIII y Rochelambert. Distrito Municipal Cerro-Amate: Barrios de El Cerro y Su Eminencia, y Zona desfavorecida Palmete-Padre Pío-La Plata. Zona desfavorecida Polígono Sur.

Distrito Bellavista-La Palmera y Distrito Municipal Sur (excepto zona desfavorecida Polígono Sur) Distrito Municipal Triana, Distrito Municipal Los Remedios y Distrito Municipal Casco Antiguo. Distrito Municipal San Pablo- Santa Justa y Distrito Nervión.

Todos los proyectos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en la presente convocatoria de subvenciones.

El importe total máximo de subvención previsto para cada proyecto, incluidas las cuantías para las ayudas de acompañamiento contempladas en la Disposición Décima, será de doscientos cincuenta y un mil quinientos euros (251.500,00 €) para cada proyecto seleccionado.

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes.*

Dada la suspensión de plazos decretada por el estado de alarma, el plazo de presentación de solicitudes será 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al levantamiento de la misma.

Sexto: *Otros datos.*

Cada entidad interesada en participar en esta Convocatoria podrá presentar como máximo tres proyectos en tres zonas de actuación distintas, si bien solo podrá subvencionarse un proyecto en una zona de actuación.

Los proyectos que se sufragen a través de esta convocatoria no podrán ser cofinanciados por otra Administración Pública. Debe de tratarse de proyectos independientes, admitiéndose sólo cofinanciación entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Bienestar Social y Empleo, Entes privados y la propia entidad solicitante con fondos propios o de entidades privadas.

En todo caso, será incompatible con cualquier otra subvención de cualquier Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el mismo proyecto.

En el supuesto de que el coste del proyecto supere los límites establecidos deberá especificarse necesariamente otras fuentes de financiación, fondos propios o de entes privados.

La duración de los proyectos será de 12 meses, siendo la fecha de inicio como máximo al mes siguiente de la resolución de concesión de la subvención.

Las ayudas se adjudicarán a aquellas entidades que hayan obtenido mayor valoración, con el límite fijado en la presente Convocatoria y dentro del crédito disponible.

Se establece como objetivo un número mínimo de participantes en cada una de las líneas de actuación siguientes:

<i>Línea de actuación</i>	<i>N.º de participantes</i>
1.º—Acciones individuales y/o grupales de información y sensibilización.	350
2.º—Acciones individuales y/o grupales de valoración inicial y evaluación de competencias.	250
3.º—Acciones individuales y/o grupales de orientación sociolaboral.	250
4.º—Acciones grupales dirigidas a la mejora de las competencias clave y transversales.	250
5.º—Acciones grupales dirigidas a la mejora de las competencias técnicas.	85
6.º—Acciones individuales de prácticas profesionales.	100
7.º—Acciones individuales de inserción laboral.	50

Cada proyecto contará con un mínimo de 3 profesionales, con formación universitaria y experiencia mínima de seis meses en el desarrollo de itinerarios de inserción sociolaboral. Deberán tener dedicación exclusiva para el proyecto, con contrato a jornada completa durante toda la duración del mismo, con las condiciones laborales que resulten de aplicación según el convenio colectivo correspondiente. Serán responsables de la atención, orientación, tutorización y acompañamiento de las personas participantes en los itinerarios, así como de la prospección y captación de empresas para la realización de prácticas profesionales y demás actividades conducentes a la inserción laboral.

Sevilla a 20 de mayo de 2020.—La Directora General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social. (Firma ilegible.)

4W-2577

SEVILLA

Extracto del acuerdo de 15 de mayo de 2020, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, por el que se convocan subvenciones para fomentar el cese de la actividad y rescate de 36 licencias de taxi a sus titulares por parte del Instituto del Taxi de Sevilla.

BDNS (Identif.): 506595.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios:*

Toda persona titular de una licencia de taxi en la ciudad de Sevilla, cuyo otorgamiento estará condicionado al cumplimiento por los beneficiarios de los siguientes requisitos:

Ser titular de una licencia municipal de taxi expedida por el Ayuntamiento de Sevilla (o herederos del titular), y

1. Figurar en la lista de transmisiones en la fecha de presentación de la solicitud de rescate, o
2. Pasar a la situación de suspensión de la actividad del servicio de taxi a partir del momento en que se acuerde el otorgamiento de la subvención por el cese de la actividad y rescate y en el plazo que se determine al efecto.

Comprometerse a cesar en la actividad de taxi en nombre propio, sin que pueda en el futuro adquirir la titularidad de una nueva licencia de taxi en el municipio de Sevilla, salvo que devuelva el importe de la subvención recibida y los intereses de demora desde la fecha de abono de la misma.

Segundo. *Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a fomentar el cese de la actividad a 36 personas titulares de licencia de taxi en la ciudad de Sevilla.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).

Y las contenidas en el acuerdo de convocatoria aprobado por Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla el 15 de mayo de 2020.

Cuarto. *Cuantía.*

El importe total asciende a 2.524.600,44 €, correspondiendo a cada una de las 36 personas titulares de licencia de taxi beneficiarias 70.127,79 €, con cargo al ejercicio 2020.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes se abrirá a partir del día siguiente a la pérdida de vigencia del estado de alarma declarado para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, declarada por el RD 463/2020, de 14 de marzo, modificada por el RD 465/2020, de 17 de marzo, modificada por el RD 476/2020, de 27 de marzo y por el RD 487/2020, de 10 de abril y sus prórrogas y finalizará a los 30 días siguientes. La convocatoria pública de subvenciones se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi y en la página web del Ayuntamiento (www.sevilla.org).

Sexto. *Otros datos.*

La concesión de las subvenciones seguirá los siguientes criterios de valoración:

Por fallecimiento del titular de la licencia municipal de taxi, 10 puntos.

Por declaración de incapacidad permanente absoluta o total para el desempeño de la profesión habitual de taxista, 8 puntos.

Por jubilación, sólo en aquellos supuestos en los que el trabajador cese totalmente en su actividad laboral, 6 puntos.

Por el tiempo como titular de la licencia de taxi, 0,008 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

Por el tiempo en suspensión de la licencia, 0,04 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

El orden de preferencia se establecerá de acuerdo con la puntuación que se adquiera al sumar los puntos obtenidos en el apartado d) más los criterios de uno de los apartados a), b), c) o e), aquél que obtenga mayor valoración. En caso de empate en la suma total se priorizará la mayor edad de los taxistas solicitantes.

Las solicitudes vienen recogidas en las bases de la convocatoria como anexos.

Sevilla a 18 de mayo de 2020.—La Jefa de Servicio, Beatriz Salas Cuquerella. P.D. del Secretario General. (Firma ilegible.)

2W-2573

SEVILLA

Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial

En el Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial es necesaria la cobertura de puestos de trabajo de personal laboral fijo vacante y dotado presupuestariamente y ocupados de forma provisional. En sesión de la Comisión Ejecutiva del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, celebrada el día 6 de febrero de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar las Bases y Anexos, que regulan la participación en el procedimiento para la provisión de puestos de trabajo del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, mediante procedimiento de concurso.

Segundo. Convocar la provisión definitiva de los puestos que figuran en el expediente 3/2020 mediante el Procedimiento de Concurso.

Tercero. Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de las Bases y anexos y convocatoria del concurso de provisión de puestos del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

Por lo anterior, procede convocar concurso para su provisión definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del Convenio Colectivo del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, de las plazas que se indican en el Anexo I y de acuerdo con las siguientes bases:

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO DEL REAL ALCÁZAR
MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

Primero. *Objeto.*

Al estar vacantes, u ocupados de forma provisional, puestos de trabajo cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, es objeto de las presentes bases regir la provisión, mediante el sistema extraordinario de concurso, de los puestos de personal laboral que se añaden como Anexos a las presentes Bases. Estas plazas pertenecen a las Escala, Subescala o Clase que se indican y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.